DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17516
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8502

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Consorcio Santa María 004
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/06/2022	**HORA:**	09:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:88942.40 Y_1:103256.75 X_2:88814.82 Y_2:103150.41 X_3:88832.71 Y_3:103130.80 X_4:88954.92 Y_4:103232.39	
SECTOR CATASTRAL:	Jorge Uribe Botero	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0m²	
UPZ:	84-Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 0
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	4230m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43934	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra localizado en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, y de acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, lo cual por condiciones de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

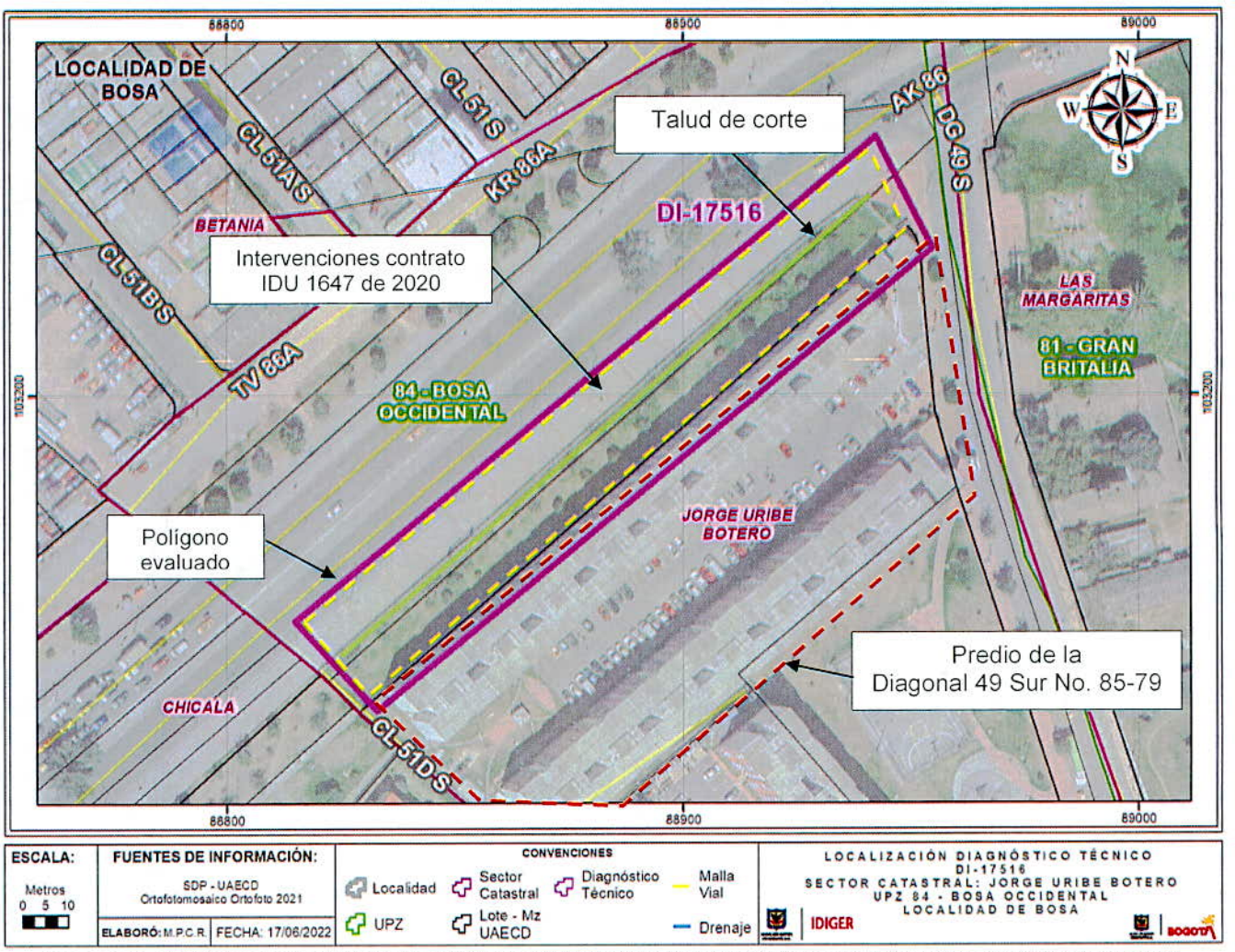


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, encontrando una zona de pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado.

En el costado sur de la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur, se llevan a cabo intervenciones para la adecuación al sistema de Transmilenio de la Troncal Av. Ciudad de Cali, mediante el contrato IDU 1647 de 2020 y a cargo del Consorcio Santa María 004 (ver fotografía 1). A aproximadamente 10m de distancia de las intervenciones que se adelantan sobre la Avenida Carrera 86, se localiza el conjunto residencial Madeiro II de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, conformado por edificaciones de seis (06) niveles construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y losa maciza de entrepiso en concreto reforzado, de acuerdo con lo identificado desde el exterior del predio (ver fotografía 2). Durante la visita técnica se indica que, los residentes del conjunto residencial manifiestan preocupación por la demolición de un muro de cerramiento en concreto, el cual según la comunidad correspondía a una estructura de contención del terreno.

Se realiza un recorrido por el polígono evaluado en compañía de trabajadoras del Consorcio Santa María 004. Se indica que, en el costado norte del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79 se realizó la demolición de un muro de cerramiento en concreto, que se encontraba en un espacio público y servía como soporte de una estructura metálica en malla eslabonada. De acuerdo con las personas que acompañan la visita, se realizó un estudio geotécnico en el sector, determinando que el muro demolido no correspondía a una estructura de contención y recomendando realizar un talud de corte con inclinación 1.75H:1.0V y un filtro en el pie del talud.

Se identifica que se avanzan en las intervenciones sobre el polígono evaluado, donde ya se realizó la demolición del muro de cerramiento en concreto y se realizan cortes en el terreno para realizar el talud recomendado por el estudio geotécnico (ver fotografía 3). Se observa que, las edificaciones del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79 se encuentran a aproximadamente 10m de distancia de la corona del talud de corte realizado, donde se evidencia una zona verde con algunos individuos arbóreos (ver fotografía 4). Se realiza inspección visual desde el exterior de las edificaciones del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, sin identificar afectaciones que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural (ver fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna en el momento de la visita técnica en el polígono evaluado sobre la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Intervenciones en el costado sur de la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur



Fotografía 2. Fachada del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79



Fotografía 3. Talud de corte en el sector donde se ubicaba el muro de cerramiento en concreto



Fotografía 4. Zona verde entre el predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79 y las intervenciones de la Avenida Carrera 86



Fotografía 5. Fachada norte del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur	NA	NA	NA	NA	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno en el momento de la visita técnica en el polígono evaluado sobre la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 14 de junio de 2022.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones del costado norte del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Durante la inspección visual no es posible determinar si se han presentado asentamientos diferenciales en las estructuras del costado norte del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, para lo cual es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los habitantes y a la administración del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, adelantar acciones de mantenimiento rutinario de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen

comportamiento de estas durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Diagonal 49 Sur No. 85-79, en el Sector Catastral Jorge Uribe Botero de la Localidad de Bosa, en caso de querer establecer si se han presentado asentamientos diferenciales en las estructuras ubicadas en el costado norte del predio, adelantar un estudio topográfico que determine la velocidad de deformación del suelo y adelantar acciones correctivas en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de las intervenciones que se ejecutan en la Avenida Carrera 86 entre Diagonal 49 Sur y Calle 51D Sur; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático